

ANUNCIO

Vista el acta de fecha 29 de diciembre de 2022, del Tribunal calificador del proceso de las pruebas selectivas de peones de limpieza viaria de la empresa Gesnet, por el sistema de concurso-oposición, de conformidad a la convocatoria y bases aprobadas por Resolución del Consejo de Administración, de fecha 7 de julio de 2022, en la que consta la resolución del periodo de alegaciones a la calificación del segundo ejercicio de la convocatoria, que es como sigue:

“Finalizando el periodo de alegaciones de tres días naturales otorgado, siendo el último día el 28 de diciembre de 2022, se presentan los siguientes registros de entrada:

1º. **Registro 2022-E-RE-14074**, de fecha 22 de diciembre de 2022. Escrito presentado por D. Gastón Olmedo Matías, en el cual manifiesta:

Que no pudo realizar el tercer ejercicio al comunicarle que, al haber sido eliminado del segundo ejercicio, con una calificación de 4.50 puntos, no es posible realizar el tercer ejercicio. El aspirante manifiesta que en las Bases no especifica que es necesario un 5 para no ser eliminado del procedimiento.

El Tribunal, por unanimidad, **DESESTIMA** la alegación ya que las Bases de la convocatoria en su Base Séptima establece que el segundo ejercicio será obligatorio y eliminatorio y calificable de 0 a 10. Siguiendo con lo recogido en la Base Sexta en la que se especifica que el tribunal está plenamente facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las mismas, y para decidir respecto a lo no contemplado, este Tribunal con criterio totalmente objetivo y siendo equitativo con los procesos selectivos, considera que con una puntuación de 0 a 10 y siendo eliminatorio, la puntuación por la que un aspirante no está eliminado es de un 5 o superior.

//Documento firmado digitalmente//